



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MDS



Subtanjalla, 20 de Junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO, En Sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;- el cual habiendo sido modificado con la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27972;

Que habiéndose designado los recursos presupuestales destinados a Regidores Municipales, para realizar la Función Fiscalizadora señalado en la Ley N° 27972, en el Artículo 9° inciso 22) numeral modificado por el Art 1° de la Ley N° 31433 publicado el 6 de marzo del año 2022; LEY N° 31812 QUE MODIFICA LA LEY N° 27867 LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y LA LEY N° 27972, PARA ASEGURAR EL FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCION FISCALIZADORA DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES, donde indica Fiscalizar la Gestión Pública de la Municipalidad. Para tal efecto, la Municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística (...);

Es por ello, se informa de la Elaboración y Presentación de la APROBACION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DENOMINADO PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION 2024 Y EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) AÑO 2024; donde los Regidores, ejercen sus funciones fiscalizadoras sobre los Actos de Gestión Municipal (...). Señalados en el Art. 5° y 6° inciso 6.1 del Reglamento interno de Concejo – (RIC), atribuciones del Concejo Municipal de realizar las acciones fiscalizadoras como Servidores, en beneficio de la población y en aras de la transparencia en la Administración Pública;

De igual forma se sirva ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, con el fin que en Sesión de Concejo se APRUEBE EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION 2024 Y EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) AÑO 2024;

Que, el Artículo 41° del citado texto legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;



Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNANIME**, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de Junio del 2024 aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF) 2024, tal como se detalla a continuación:

- **REGIDORA SARA OLGA CHACALIAZA ARROYO:**
PTAF Fiscalización y Revisión de Obras Públicas.
- **REGIDOR FRANCISCO GUILLERMO CARMONA PIZARRO:**
PTAF Fiscalización y Revisión en Defensa Civil.
- **REGIDORA MARICARMEN DEL ROSARIO JUSCAMAYTA PEÑA:**
PTAF Prestación del Servicio de Áreas Verdes y Medio Ambiente.
- **REGIDOR JULIO CESAR PACO CHIPANA:**
PTAF Fiscalización de Ingresos Municipales.
- **REGIDORA ADELI MARGARITA QUISPE MUÑOZ:**
PTAF Prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana.
- **REGIDOR JAVIER VIDAL LEÓN MARTÍNEZ:**
PTAF Prestación del Servicio de Limpieza Pública.
- **REGIDOR LEONARDO JESÚS BENAVIDES OLIVA:**
PTAF Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la publicación de acuerdo a Ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE